



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MPL/A.

Lampa, 25 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MPL/CM, de fecha 25 de agosto del 2023, Informe Legal N° 212-2023/MPL/OAJ y demás actuados, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo “Campeonato de Fútbol Copa Perú Etapa Provincial” Lampa – 2023, a favor del equipo **CLUB DEPORTIVO UNION ANGELES DE VIZCACHANI**, por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 084-2023-MPL/CM, de fecha 25 de agosto del 2023, acuerda **APROBAR** el Plan de Trabajo “Campeonato de Fútbol Copa Perú Etapa Provincial” Lampa – 2023, a favor del equipo **CLUB DEPORTIVO UNION ANGELES DE VIZCACHANI**, por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**;

Que, mediante el Informe Legal N° 212-2023/MPL/OAJ y demás actuados, sobre la Aprobación del Plan de Trabajo Denominado “Campeonato de Fútbol Copa Perú Etapa Provincial” Lampa – 2023, a favor del equipo **CLUB DEPORTIVO UNION ANGELES DE VIZCACHANI**, por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**;

Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le son de su competencia, los





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia de planes de trabajo, en beneficio de la población de la Provincia de Lampa;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Denominado “Campeonato de Fútbol Copa Perú Etapa Provincial” Lampa – 2023, a favor del equipo **CLUB DEPORTIVO UNION ANGELES DE VIZCACHANI**, por el monto de **S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles)**, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a los miembros del presente plan actuar bajo el cumplimiento estricto de las normas llamadas al presente como la, Ley de Presupuesto, Leyes de Tesorería, Leyes de Adquisición de Bienes y Servicio.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO QUINTO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
D. JESUS ESPINO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLLA
DNI: 80068280
ALCALDE